

## Apoyo de sus compañeros al administrador del IC de París

FE-CCOO del Exterior

**LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES** del Instituto Cervantes de París se han dirigido al director del centro para hacerle participe de su pesar por el despido del administrador como resultado final del proceso sancionador seguido contra él por el Institu-

to Cervantes.

En su escrito los firmantes lamentan que el centro pierda a una persona de tan gran valía humana y personal y le piden al director que de la máxima difusión a su nota.

## El IC publica una comisión de servicios en el IC de Orán sin el acuerdo de CCOO

**LA DIRECCIÓN** de RRHH del Instituto Cervantes ha hecho pública la convocatoria de una comisión de servicios para el centro de Orán sin atender a ninguna de las condiciones de CCOO para garantizar la transparencia del proceso de selección y de la adjudicación final de la comisión, puesto que esta no se garantiza solamente con que medie una convocatoria pública, si no se da los candidatos el derecho de defensa, al no conocer estos los resultados de todas las fases y por lo tanto no poder hacer reclamación alguna si así lo estimaran oportuno, como ya ha sucedido en la adjudicación de cuatro comisiones para la Dirección Académica.

Al recibir el borrador de la convocatoria de la comisión de servicios para el centro de Orán, FECCOO del Exterior manifestó que la necesidad de esta venía motivada por la mala planificación del Instituto, que ha dejado a dicho centro privado de dos de sus profesores y su temor de que con esta nueva convocatoria se entre en una dinámica de adelgazamiento insostenible de plantillas que requiera el encadenamiento de sucesivas convocatorias de este mismo estilo.

En cuanto al texto mismo de la convocatoria, FECCOO exigió que:

- Se determinase la retribución exacta, que debería ser al menos la que percibe un profesor Cervantes en Argelia.
- Se establezca compensación económica

por exigirse más funciones que las propias del puesto de profesor.

- Se le abonen al adjudicatario los gastos de instalación.
- Se suprima el párrafo "*Al mismo tiempo, si el director del centro lo considerara necesario, podrá remitir directamente a la Dirección de Recursos Humanos, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, un informe en el que exponga los motivos que pudieran aconsejar o desaconsejar la concesión de la comisión de servicio*", puesto que ya se indica que las solicitudes deberán contar con el visto bueno del director.
- Para garantizar la transparencia del proceso, el IC informe de todas las fases de la convocatoria y establezca en cada una de ellas plazos de reclamación.

### El IC respondió que:

- La retribución viene perfectamente determinada y que se garantiza que al menos sea igual a la de los profesores de plantilla del centro de Orán.
- Las funciones que se piden no son de superior categoría porque los profesores no se limitan a dar clases.
- No se abonan gastos de instalación porque el profesor se presenta a esta convocatoria voluntariamente.
- En cuanto a informa del director y proceso

de la convocatoria todo se ajusta al apartado 3.10 del acuerdo de condiciones laborales.

### En FECCOO del Exterior entendimos esta respuesta del IC como una maniobra de despido y replicó lo siguiente:

- En el texto de la convocatoria no se dice que la retribución será al menos igual a la de un profesor de Orán.
- En la convocatoria se dice que a las funciones de un profesor del IC, especificadas en la resolución 05/04/04, **se añaden como funciones específicas en el marco de esta comisión de servicio las siguientes.**
- Lo que puede estar situándonos ante un nuevo puesto funcional sin negociación previa en el seno de la CCL.
- La voluntariedad no deber ser motivo para no pagar los gastos de instalación.
- El informe del director ha de ser público, no paralelo al visto bueno que se exige en la convocatoria.
- El que la selección del candidato se haga mediante convocatoria pública no garantiza la transparencia del proceso si no se publican los resultados de todas y cada una de sus fases con indicación del los plazos de reclamación.

**Finalmente ninguna de estas réplicas ha sido considerada por la dirección de RRHH.**